



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 342-2013-GRA/PR

VISTO:

01) El Oficio Nro. 006-2013-MDV presentado al Gobierno Regional de Arequipa con fecha 04 de febrero de 2013 por la Municipalidad Distrital de Vitor. 02) El Informe Nro. 030-2013/RARZ-DU-MDV del Departamento de Desarrollo Urbano de la referida Municipalidad. 03) El Oficio Nro. 1428-2012-GRA/PR-GGR de la Gerencia General Regional. 03. El Informe Nro. 860-2012-GRA/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Bienes Adquiridos con la Finalidad de ser Entregados.- Que, tal y conforme se desprende del numeral 1.4.5) de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 001-2002/SBN - Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: ((a)) los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, ((b)) los bienes muebles adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Cumplimiento de la Finalidad.- Que, siendo expresa la norma referida sobre la no incorporación al patrimonio de los bienes que se adquieren con la finalidad de ser donados y/o entregados para el cumplimiento de una finalidad institucional específica, entonces, lo que corresponde es emitir el acto administrativo (resolución) que formalice la entrega del bien y con ello se cumpla la finalidad respectiva. Que, en el presente caso, se trata de un bien típico adquirido para su uso permanente de obras de saneamiento, las cuales, post construcción, tienen una operación y mantenimiento que presupuestalmente no es actividad ni responsabilidad del Gobierno Regional. Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición del bien a ser entregado es el siguiente:

Descripción	Unidad	Características	Valor S/.
Planta compacta, módulo 20 litros/seg.	01	Potabilizadora de agua cruda superficial	833,403.86

Que, por estas consideraciones, de conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del artículo 45 de la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR la entrega del bien detallado en los considerandos de la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Vitor, siendo obligaciones del Gobierno Local: ((a)) la desinstalación, transporte e instalación de la planta; ((b)) construir la estructura de captación, el presedimentador, la base de concreto el cerco perimétrico, la sub estación eléctrica, la línea de media tensión, el reservorio de almacenamiento y las estructuras que sean necesarias.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Control Patrimonial, la elaboración y suscripción del Acta de Entrega y Recepción del bien referido en coordinación con la Municipalidad.

Artículo 3°.- SERÁ responsabilidad de la Municipalidad Distrital Vitor, el registro patrimonial y/o incorporación del bien a su margen, su uso adecuado, mantenimiento y condiciones de seguridad.

Artículo 4°.- Copia fedateada de la presente Resolución y del Acta de Entrega y Recepción de Bienes, deberá notificarse a la Municipalidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Administración, Oficina Control Patrimonial y Oficina de Contabilidad.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los (20) días del mes de mayo del 2013.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE